



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR REF UNIDADES DE EXPEDICION Y RECEPCIÓN (UER) EMISIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

CIRCULAR DN N° 35

SEÑOR ENCARGADO/A E INTERVENTOR/A

Me dirijo a usted en el marco de lo establecido por la Resolución N° RESOL-2019-72-APN#MJ y las Disposiciones N° DI-11-2019-APN-SSAR#MJ y DI-2019-193-APN-DNRNPACP#MJ, por medio de las cuales se dispuso la instalación en los Registros Seccionales de Unidades de Expedición y Recepción (UER) y la entrada en vigencia de la emisión del Certificado de Antecedentes Penales.

Al respecto, se le hace saber que a partir del dictado de la presente, deberá observar las siguientes disposiciones en materia de resguardo y remisión de documentación y de depósito de aranceles.

Con relación al cumplimiento de la remisión mensual de la documentación respaldatoria de dicho trámite que debían remitir los Registros Seccionales en soporte papel, se ha dispuesto la modificación del sistema originalmente implementado conforme se indica a continuación.

A fin de propiciar la utilización de procesos rápidos, sencillos y modernos que agilicen las gestiones diarias, se establece que la documentación sea escaneada y posteriormente remitida vía correo electrónico a la siguiente dirección: sistemas@dnrec.jus.gov.ar completando el código del Seccional, el mes y año del envío en el "Asunto" del correo, por ej: RS02001 102019, para una rápida identificación del receptor y del emisor ante posibles reclamos.

Asimismo, el correo remitido deberá contener adjunto la solicitud de antecedentes penales, la copia del Documento Nacional de Identidad, el recibo de pago del trámite y el comprobante firmado por el solicitante.

En lo relativo a la guarda de la documentación, el comprobante firmado por el usuario y la copia del DNI acompañada al momento de iniciar el trámite, deberán ser archivadas en soporte papel en el Seccional por un plazo de SEIS (6) meses desde su presentación, conforme lo aprobado en la Actuación AGN N° 337/16 de la Dirección del Archivo General de la Nación.

En lo que respecta a los aranceles percibidos, a partir del mes de octubre de 2019, luego de efectuada la retención del DIEZ POR CIENTO (10 %) que le corresponde como retribución por sus servicios, deberá depositar el remanente en la cuenta del Ente Cooperador COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, identificada como CUENTA CORRIENTE BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA –SUCURSAL MONSERRAT- N° 0160051417; CBU N° 0110016720001600514173 a partir de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de vencido el mes.

Con relación a los aranceles percibidos en el transcurso del período comprendido entre los meses de julio y septiembre de 2019, hecha la deducción correspondiente, deberán ser depositados a partir de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de publicada la presente circular en la cuenta precedentemente

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIAS EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS Y LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS